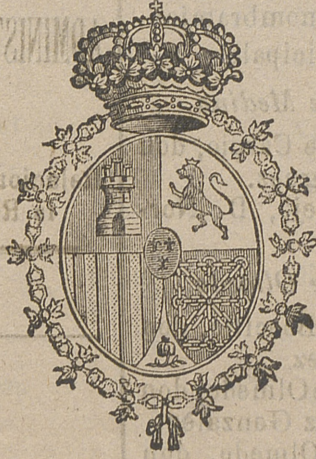


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25 céntimos**.
Los anuncios se insertarán al precio de **25 céntimos por línea**.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Abril de 1914.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

La Real orden de 5 de Mayo del pasado año encargaba al Instituto de Reformas Sociales la formacion de un censo de Asociaciones que sirviera de base á las elecciones para la renovacion de su parte electiva y de las Juntas del mismo nombre. El Instituto ha cumplido los trámites dispuestos en aquella Real orden hasta llegar á aquel que debería preceder al señalamiento por este Ministerio del día para las citadas elecciones. Pero habiéndose formado aquel Censo sobre la base de la declaracion voluntaria de las Asociaciones que quisieran inscribirse en él, ha aparecido tan notoriamente incompleto al Ins-

tituto, que en sesion celebrada por dicho Centro en 4 de Febrero último acordó no poderle tomar en consideracion y repetir las operaciones preparatorias para otro, sirviéndose de procedimientos de informacion directa tomada de los Registros de Asociaciones que, en cumplimiento de la Ley de 30 de Junio de 1887, obran en los Gobiernos civiles de provincias.

En su consecuencia, en una nueva sesion celebrada por el Instituto en 16 de Marzo corriente, acordó dicho cuerpo que los funcionarios de su Seccion 3.ª técnico-administrativa, encargada de la informacion y estadística, los de sus Delegaciones Regionales establecidas en las capitales más importantes, y, finalmente, algunos otros correspondientes debidamente acreditados, realizaran el servicio de que queda hecho mérito en un plazo tan breve como fuere posible.

En atencion á lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se permita á dichos funcionarios del Instituto de Reformas Sociales examinar los Registros de Asociaciones que á tenor de lo dispuesto en la Ley de 30 de Junio de 1887 obran en los Gobiernos Civiles de las provincias, y transcribir de ellos los datos que estimen necesarios para la formacion del futuro Censo de Asociaciones.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1914.—*Sanchez Guerra*.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 21 de Abril de 1914.)

Ilmo. Sr.: Con motivo de hallarse vacantes las plazas de Directores de las estaciones sanitarias de Vinaroz y Santa Cruz de la Palma, cuya provision había de tener efecto con arreglo á lo que determina el artículo 18 del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, por Real orden de 20 de Octubre último se ordenó que se convocara á oposicion pública de ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, disponiéndose asimismo que quedaran afectas igualmente á dichas oposiciones las resultas de los concursos que debían verificarse, en vista de la jubilacion de aquellos funcionarios del Cuerpo que hubieran cumplido los sesenta y cinco años.

Terminadas ya las oposiciones aludidas, solo han resultado aprobados seis de los aspirantes que á ellas han concurrido, encontrándose por dicha circunstancia este Ministerio con que si lleva á cabo la jubilacion con carácter general que la citada Real orden determinó, y habiendo quedado desde su publicacion algunas otras plazas vacantes, los aspirantes aprobados no son suficientes para cubrir todos los cargos que á proveer resultarían.

Reconocía la precitada Real orden, y así la práctica hace que se ratifique, que sólo en excepcionales casos pueden los funcionarios de Sanidad llenar su cometido después de los sesenta y cinco años en las condiciones que la índole especial de los servicios de puertos exige, pero tampoco es posible dejar de reconocer que siempre ha de suponer mayor garantía para los intereses sanitarios que un funcionario antiguo de Sanidad los tenga á su cargo, siempre que sus condiciones físicas lo permitan, que persona ajena al Cuerpo y sin la práctica, por tanto, conveniente, según ocurriría en el caso actual, en que no hay número suficiente para sustituirlos de aquellos que han aprobado sus conocimientos ante el Tribunal de oposiciones.

Además, y sólo naturalmente, por la falta de personal de que se trata, parece de equidad tener en cuenta que á algunos de los funcionarios antiguos, en condiciones hoy de ser jubilados por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, les falta en pequeña proporcion algún tiempo de servicios para poder percibir haber pasivo, y no ciertamente por causa imputable á los mismos sino porque los sueldos que las plazas de Sanidad tuvieron asignados hasta no hace mucho eran tan reducidos que no alcanzaban en muchos puertos ni á las 1.500 pesetas que para ser base de cómputo de servicios y alcance de

haber pasivo exige nuestra legislación.

En vista de las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para cumplir en la parte conveniente al servicio las prescripciones de la Real orden de 20 de Octubre último, se convoquen inmediatamente todos aquellos concursos para activos y excedentes del Cuerpo que puedan dar lugar á vacantes que correspondan á los aspirantes aprobados, y que una vez verificados con la base cierta ya de los destinos á proveer, se lleve á cabo la jubilacion de los actuales funcionarios que hayan cumplido los sesenta y cinco años en el número que sea preciso para la colocacion de todos los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1914.—*Sanchez Guerra*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15 de Abril de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.266.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Peñafiel.

Fiscal suplente de Quintanilla de Abajo.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 22 de Abril de 1914.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Medina.

Fiscal suplente de Carpio, don Diego Marcos Rodriguez.

Fiscal de Lomoviejo, D. Norberto Martín Rubio.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Boecillo, don Dionisio Deban Lopez.

Fiscal de Llano de Olmedo, don Jerónimo Hernandez Gonzalez.

Juez suplente de Olmedo, don Félix Serrano Varas.

Juez suplente de Villaiba de Adaja, D. Nicasio Gamarra García.

En el partido de Rioseco.

Juez de Villaesper, D. Severiano Alvarez Alonso.

En el partido de Tordesillas.

Juez suplente de San Roman de la Hornija, D. Pedro García Gomez.

En el partido de Valoria

Fiscal de Castrillo-Tejeriego, D. Marcelino Urdiales Ruiz y Suplente D. Santos de Aza Cortijo.

Juez suplente de Olmos de Esqueva, D. Fausto Vaca Sanz.

Fiscal suplente de Valoria la Buena, D. Leonardo Pelayo Camino.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 22 de Abril de 1914.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 1.253.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Mayo de 1914, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al Cupon núm. 52 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 17 de Abril de 1914, la Direccion General de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que se le ha conferido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo, el referido cupon y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Valladolid 21 Abril 1914.—El Delegado de Hacienda, *José Borrás*.

Núm. 1.265.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PATENTES DE MEDICOS.

Relacion nominal de los Contribuyentes por dicha tarifa á quienes la Recaudacion ha entregado recibos talonarios.

PUEBLOS	NOMBRES
Valladolid	Don Roman Garcia Duran
>	> Luis Saracibar
>	> Eloy Durruti
>	> Luis Moreno
>	> Casimiro Calleja
>	> Evencio Tranque
>	> Pascual Lopez
>	> Pedro Zuloaga
>	> Blas Sierra
>	> Hilario de Uña
>	> Leonardo Gomez
>	> Eduardo Alvarez
>	> Arturo Fernandez Corredor
>	> Pedro Vaquero Concellón
>	> Eloy Calvo
>	> Nemesio Gaten
>	> Saturnino Martinez
>	> Félix Garcia Ortega
>	> Francisco Baeza
>	> Eduardo Romero
>	> Mariano Fernandez Corredor
>	> Gabino Sanchez Arés
>	> Silvino Tejerina
>	> Ildefonso Lozano
>	> Nicolás de la Fuente Arrimadas
>	> Ramon Conde Presmanes
>	> Isaías Bobo Diez
>	> José Barreda
>	> Luis Diez Pinto
>	> Luis German Diez Crespo
>	> Miguel G. Camaleño
>	> Julio Francia Manjon
>	> Rafael Plaza
>	> Felipe Pardo
>	> Antonio Cazorla
>	> Francisco Javier Moya
>	> Francisco Burgo de Prado
>	> Juan Vega Ruiz
>	> Gregorio Vega Piaz
>	> Rodrigo Esteban Cebrian
>	> Vicente Alonso Arija
>	> Enrique Suñer
>	> Antonio Alonso Cortés
>	> Benigno Morales Arjona
>	> Leon Corral Maestro
>	> Mariano Sanchez
>	> Cancio Jorge
>	> Gerardo Clavero
>	> Pablo Alvarado
>	> Quintin Sanchez Perez
>	> Venancio Tejedor
>	> Alfredo Rodriguez Vargas
>	> Ramiro Valdivieso
>	> José Maria Bárcena y Verdú
>	> José Garrote Tebar
>	> Ezequiel Cuadrado
>	> Santiago Toca
>	> Julian Casas
>	> Alberto Macías Picavea
>	> José Garcia Conde
>	> Isidoro de la Villa
>	> Francisco Sisniega
>	> Miguel Martinez Merino
>	> Vicente Sagarra
>	> Florentin Bobo Diez
>	> Ricardo Perez Minguez
>	> Rafael Ortiz
>	> Leopoldo Lopez Garcia
>	> Florentino Gonzalez
>	> Félix Domingo
>	> Satorio Carrion
>	> Antolin Contreras
>	> Salvino Sierra
>	> Celestino Rojo Prieto
>	> Federico Murueta Goyena
>	> Victor Santos

PUEBLOS	NOMBRES	PUEBLOS	NOMBRES
Valladolid	Don José Sainz Pardo	Tiedra	Don Pedro García
>	> Eduardo García del Real	Nava del Rey	> Arsenio Estevez
>	> Félix Iglá Rodríguez	>	> Antonio Stolle
>	> Castor Corzo	>	> Matías Mercado
>	> Atanasio Bachiller	>	> Irineo Mercado
>	> José Pérez Torres	>	> Ángel Díaz García
>	> Emilio Alvarado	Sieteiglesias	> Adriano Gil
>	> Rigoberto Cortezoso	Villaverde	> Juan Fernández
>	> Manuel Pascual Laza	>	> Benito Flores
>	> Andrés Pascual Alonso	San Roman	> Pablo Astorga
>	> Luciano Clemente Guerra	Castronuño	> Pablo Lacort
>	> Jerónimo Gavilán	Pollos	> Miguel Gutiérrez
>	> Félix Pérez Gallego	Mojados	> Julian Martín
>	> Misael García	Matapozuelos	> Eloy Rodríguez
>	> Jerónimo Martín	Bocigas	> Mariano Sobrino
>	> Evaristo Millán	Olmedo	> Pablo de la Cruz
>	> Cipriano Blanco	>	> José Cano Sanz
>	> José Morales	San Pablo	> Pedro Cebrian
>	> Emilio García	Pedrajas de San Esteban	> Arsenio Miranda
>	> Eugenio Sesmero	>	> Anselmo Paniagua
>	> Mariano Nuevo	Aldeamayor	> Juan Tomé
>	> Antonio Laguna	Aldea de San Miguel	> Cayo Lazcano
>	> Antonio Ledo	Alcazarén	> Marcelo Puertas
>	> Antonio M. Romon	Iscar	> Bernabé Olmedo
>	> Porfirio Serrano	Ataquines	> Santiago Saez
>	> Felipe Gomez y Gomez	Rábano	> Remigio Barrero
>	> José Burrieza	Peñañiel	> Victoriano de la Fuente
>	> Francisco Martín	>	> Juan García
>	> Silverio Abad	Padilla	> Tomás Molinero
>	> Marcelo García	Parrilla	> Emilio Fernández
>	> Dionisio Martín	Camporredondo	> Gualberto Burgueño
>	> Donato Varela	Sardon	> Rufo Sobrino
>	> Isidoro Astruga	Velliza	> Esteban González
>	> Serafin Vidal	Tordesillas	> Narciso Cuesta
>	> Laureano Hernández	>	> Eusebio Sanz
>	> Félix Pinilla	Villavieja	> Amado Toribio
>	> Regino Medrano	Villalar	> Antonio Rodríguez
>	> Eutiquio García	Velilla	> Luis Bedoya
>	> Gabriel González	Matilla	> Cipriano García
>	> Teodoro López	Bercero	> Demetrio Cabezaudo
>	> Juan de la Fuente	Villarmentero	> Vicente García
>	> Fausto Sayalero	Cubillas	> Victorino Criado
>	> Antonio Lozano	Villafuerte	> Cecilio Fraile
>	> Nemesio García	Valoria	> Antonio Coello
>	> Miguel Sayalero	Trigueros	> Nicolás Vallejo
>	> Alfonso González	Union	> César A. Fernández
>	> Aureliano Escribano	Aguilar	> Ricardo Marcos
>	> Faustino Rodríguez	Castroponce	> Mariano García
>	> Julio Andrés Fernández	Urones	> Abelardo Álvarez
>	> Agapito Tejero	Melgar de Abajo	> Gregorio Rancaño
>	> Emiliano Polanco	Bolaños	> German Mayor
>	> Prisco Pinilla	Barcial	> Godofredo Méndez
>	> Desiderio Escobar	Valdunquillo	> Eusebio Quijada
>	> Carlos Carrascal	Corcos	> Bruno Montero
>	> Marcos Pagola	Berrueces	> Vicente García
>	> Marceliano Alonso	Villacarralon	> Salustiano Lebrero
>	> Enrique Álvarez	Villalon	> Marcelino Jesús
>	> Antonio del Campo	>	> Baudilio Díez
>	> Justino de la Cruz	Villagomez	> Eusebio Novas
>	> Isidoro Santana	Herrin	> Luis Rodríguez
>	> Lucio García	Fentihoyuelo	> Jesús Gil
>	> Félix Gallego	Carpio	> Ricardo Gutiérrez
>	> Mariano Pedro Blanco	>	> E. González Martín
>	> Toribio Gascón	Medina del Campo	> Cayo Higuera
>	> Arsenio Insuela	>	> Emilio Díez
>	> Gonzalo Esteban	>	> Constancio Mayor
>	> Santiago Martín	>	> Abelardo Gimenez
>	> Miguel Serrano	>	> Alfonso Velasco
>	> Victorio Cocho	>	> Telesforo Gómez
>	> Eduardo Llanos	>	> Julio Blanco
>	> Antonio Sanjuan	>	> Luis Díez Sangrador
>	> Valentin Palencia	>	> Teodoro Díez Sangrador
>	> Pablo Gallo	>	> José Morales Moreno
>	> German Garnacho	Rodilana	> Arsenio Puertas
>	> Mariano de la Fuente	Rueda	> Mariano Díez Pérez
>	> Rodrigo Alonso	>	> José Quemada
>	> Federico Monsalve	La Seca	> Ildelfonso Bedoya
>	> José Allén	Serrada	> Fermin Bedoya
>	> César Palencia	Montemayor	> Martín Villanueva
>	> Arturo Cazorla	Traspinedo	> Aurelio Bachiller
>	> Pascual Herrero	>	> José López
>	> Florencio Reguera	Villavaquerín	> Telesforo Olmedo
>	> Teófanos Reglero	Gaton	> Enrique Anton
>	> Ricardo Sánchez	Cuenca	> Mariano Ruiz
>	> Simon Aranda	Trigueros	> Joaquin Ibañez
>	> Cecilio Reguera	Villanueva de los Infantes	> Mariano Santiago
>	> Eutiquio González		> Gerardo Redondo
Castromonte			
Montealegre			
Palacios			
Tamariz			
Villabragima			
>			
Villafrechós			
>			
Villagarcía			
>			
Valverde			
Villalbarba			
Urueña			
Tiedra			

PUEBLOS	NOMBRES
Vega de Valdetronco	Don Félix Sarmentero
Villardefrades	» Francisco Labrador
Torrelobaton	» Julio Ruiz
Geria	» Otilio Olmedo
Fuensaldaña	» Demetrio Gobernado
Wamba	» Andrés Conde
Castro nuevo	» Justo Lorente
Cabezón	» Victor Garrido
»	» Ventura Revilla
Simancas	» Felipe Rodriguez
Tudela	» Pedro Martin de la Calle
Villanubla	» Félix Vazquez
»	» Maximiliano Ruperez
Villabañez	» Elias Gallego
Tudela	» Julian Martin
Santovenia	» Domingo Diez
Renedo	» Miguel Zumel
Mucientes	» Francisco Peña
»	» Francisco Barrigon
Cigales	» Eugenio Caballero
»	» Mateo Muñoz
Castrodeza	» Nicerio Conde
Boecillo	» Juan Bautista Puertas
Laguna	» Domingo Paniagua
Villafranca	» Deogracias Sanchez
Tordesillas	» Vicente Crstellanos
»	» Pedro Castellanos
Palazuelo	» Jerónimo Dominguez
Encinas	» Dionisio de la Fuente
Rueda	» José Callejo Ruiz
Pozal	» Senén Portillo
Fuente el Sol	» Arturo Bocos

Valladolid 21 de Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalamberrí.

NUM. 1.263.

Administración de Propiedades e Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos del Estado.

Con el fin de prevenir y evitar la aplicacion de multas y demás medios coercitivos por incumplimiento de la remisión a esta oficina de las certificaciones de pagos sujetos al impuesto de 1'20 por 100, esta Administracion se complace en llamar la atencion de los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, para que dentro del actual mes remitan aquellos documentos en lo que se refiere a los pagos verificados durante el primer trimestre del corriente año, pues de no haberse recibido antes del día 30 del actual se harán efectivas las responsabilidades establecidas por el artículo 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893.

Como el servicio de que se trata es de fácil ejecucion para los señores Secretarios y su incumplimiento produce el consiguiente trastorno a la buena marcha de esta Administracion, la misma espera con confianza que no se dará lugar a la adopcion de aquellas medidas de rigor que, en

otro caso, se harán efectivas en toda su extension.

Valladolid 22 Abril de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Gabriel Cayón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.270.

Aldea de San Miguel.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas de fondos municipales de esta localidad, correspondientes al año de 1913, se hallan las mismas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal, por el plazo de quince días, contados desde el presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Aldea de San Miguel a 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Arribas.—El Secretario, Félix Tejera.

NUM. 1.259.

Aldeamayor.

Formados por esta Junta municipal los repartimientos vecinales de consumos y de arbitrios extraordinarios para el corriente año, se hallan de manifiesto al

público por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y aduzcan las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldeamayor a 18 de Abril de 1914.—El Alcalde accidental, Claudio Juste.

NUM. 1.271.

Alaejos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Farmacéutico Titular de esta villa, por lo cual se anuncia su provision en propiedad con el sueldo anual de 395 pesetas 82 céntimos por residencia y prestacion de servicios, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ciento cincuenta familias pobres, abonándose independientemente los medicamentos que se suministren a dichas familias con arreglo a la Tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín oficial», pasado el cual no se admitirá ninguna.

Alaejos 17 de Abril de 1914.—El Alcalde, Gregorio Hernandez.

NUM. 1.268.

Bercero.

Habiéndose declarado desierta la subasta celebrada el día cinco del mes actual para la contratacion del servicio del alumbrado público eléctrico en esta localidad, y acordado por el Ayuntamiento la celebracion de la segunda subasta, dicho acto tendrá lugar el día treinta del mes de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, del Teniente de Alcalde ó Concejal previamente delegado, siendo el tipo de la misma mil pesetas anuales.

La subasta que será sencilla, se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaria de dicha Corporacion.

Con arreglo a lo prevenido en la mencionada Instrucción las

proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Francisco Coello Treviño, vecino de Tordesillas, y se ajustarán al modelo que se inserta a continuacion de este anuncio, debiendo acompañarse la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional de 5 por 100 de la expresada cantidad, cuyo depósito podrá hacerse en la Caja de Depósitos, en su Sucursales, ó en la de este Municipio antes del día señalado para la subasta.

Bercero 21 de Abril de 1914 — El Alcalde, Hilarion Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... enterado convenientemente del pliego de condiciones para la contratacion del servicio del alumbrado público eléctrico en Bercero, solicita tomar parte en la subasta, y se obliga a prestar el servicio en.... tantas pesetas (en letra) y al efecto acompaña la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito prevenido.

(Firma del interesado)

El sobre dirá: Proposicion para optar a la subasta del servicio del alumbrado eléctrico que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Bercero el día 30 de Mayo a las diez de la mañana.

NUM. 1.272.

Ceinos de Campos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día a la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta el día 10 de Mayo próximo, con los documentos correspondientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ceinos de Campos 21 de Abril de 1914.—El Alcalde, Amando Quintana.

NUM. 1.273.

Villanueva de Duero.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Villanueva de Duero a 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Francisco Lara Estéban.

Imprenta del Hospicio provincial.